

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33801-042-18

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL NÚMERO LP-DERMS-33801-038-16 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE DE JESÚS BERNAL CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “**LA FINANCIERA**” ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” “**EL CONTRATO**”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE “**LA FINANCIERA**” A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-006HAN001-E72-2016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) QUE CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, “**LA FINANCIERA**” Y “**EL PROVEEDOR**” FORMALIZARON “**EL CONTRATO**”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN **MONTO MÁXIMO DE \$3,053,940.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$2,646,748.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO DGAA/DERMS/GSGMOP/597/2018, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018, EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, INFORMÓ AL APODERADO LEGAL DE “**EL PROVEEDOR**” INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE “**EL CONTRATO**” PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS O ADICIONALES,

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33801-042-18

CON MOTIVO DE LA APERTURA DE NUEVAS SEDES, CAMBIOS DE DOMICILIOS Y/O REACONDICIONAMIENTOS DERIVADOS DE AMPLIACIONES O MODIFICACIONES QUE SE REQUIERA REALIZAR EN EL TRANSCURSO DE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019 A LOS INMUEBLES Y/O SEDES EXISTENTES A NIVEL NACIONAL DE “**LA FINANCIERA**” OCUPADAS POR EL CORPORATIVO, COORDINACIONES REGIONALES, AGENCIAS Y MÓDULOS, POR UN MONTO DE **\$213,775.80 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M. N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; SOLICITANDO MANIFESTARA SU ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, OFICIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO ÚNICO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, EL APODERADO LEGAL DE “**EL PROVEEDOR**”, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN, ESCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ANEXO ÚNICO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO **MODIFICAR** LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$213,775.80 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M. N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL **7% (SIETE POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DE LAS **SUBPARTIDAS 1 Y 2** DE “**EL CONTRATO**”, Y LA MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS DE LA CLÁUSULA TERCERA, EN LA QUE SE DESGLOSA EL PRESUPUESTO DE “**EL CONTRATO**”, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS EN LAS **SUBPARTIDAS 1 Y 2**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN “**EL CONTRATO**”.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA FINANCIERA” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

- A) QUE EL LIC. **OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CUENTA CON



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33801-042-18

FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, ANOTADO EN EL LIBRO 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

- B) QUE EL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE “**EL CONTRATO**” Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN “**LA FINANCIERA**”. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN LAS TABLAS DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**” EN LA QUE SE DESGLOSA EL PRESUPUESTO, CON EL FIN DE ASIGNAR RECURSOS EN LAS SUBPARTIDAS 1 Y 2, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”.
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN “**EL CONTRATO**”, NO REBANAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

9



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33801-042-18

- D) QUE “**LA FINANCIERA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 33801 “SERVICIOS DE VIGILANCIA”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-025-2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR EL PRECIO ORIGINALMENTE CONVENIDO EN **EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA** DE “**EL CONTRATO**” PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“TERCERA.- PRECIO.-

...

*DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LA FINANCIERA**” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$3,267,715.80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$2,832,020.36 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS 36/100 M.N.).*

...

EL PRESUPUESTO ANTES MENCIONADO SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33801-042-18

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SITIOS MÍNIMOS	SITIOS MÁXIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR SITIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL (SIN IVA)
1	SERVICIO DE MONITOREO EN LOS INMUEBLES DE "LA FINANCIERA" A NIVEL NACIONAL CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2019 (32 MESES)	104	120	SERVICIO	\$615.20	\$63,980.80	\$73,824.00
				IVA	\$98.43	\$10,236.93	\$11,811.84
				SUBTOTAL	\$713.63	\$74,217.73	\$85,635.84

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SITIOS MÍNIMOS	SITIOS MÁXIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR SITIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL (SIN IVA)
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE ALARMAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA LOS INMUEBLES DE "LA FINANCIERA" A NIVEL NACIONAL	104	120	SERVICIO	\$7,608.7	\$791,304.80	\$913,044.00
				IVA	\$1,217.39	\$126,608.77	\$146,087.04
				SUBTOTAL	\$8,826.09	\$917,913.57	\$1,059,131.04

CONCEPTO	2016		2017		2018		2019		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBPARTIDA 1	\$319,904.00	\$369,120.00	\$767,769.60	\$885,888.00	\$767,769.60	\$885,888.00	\$185,272.36	\$213,775.80	\$2,040,715.56	\$2,354,671.80
SUBPARTIDA 2	\$791,304.80	\$913,044.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$791,304.80	\$913,044.00
TOTAL PARTIDA ÚNICA	\$1,111,208.80	\$1,282,164.00	\$767,769.60	\$885,888.00	\$767,769.60	\$885,888.00	\$185,272.36	\$213,775.80	\$2,832,020.36	\$3,267,715.80

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR 01 DE AGOSTO DE 2016 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33801-042-18

MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **“EL CONTRATO”** FORMALIZADO CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”

APODERADO LEGAL



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA





CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33801-042-18

POR "EL PROVEEDOR"

Bernal

**C. FELIPE DE JESÚS BERNAL CARRILLO
APODERADO LEGAL**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERMS-33801-042-18 AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL NÚMERO LP-DERMS-33801-038-16, QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD "ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS BERNAL CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33801-042-18

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO ÚNICO” OFICIO NUMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/597/2018, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO EN EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

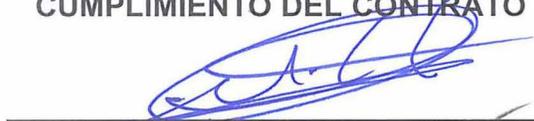
POR “LA FINANCIERA”

APODERADO LEGAL



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”



C. FELIPE DE JESÚS BERNAL CARRILLO
APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERMS-33801-042-18 AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL NÚMERO LP-DERMS-33801-038-16, QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS BERNAL CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FINANCIAL Y BANCARIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DERMS-33801-042-18

ANEXO UNO

9

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
DGAA/DERMS/GSGMOP/597/2018

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018

Lic. Felipe de Jesus Bernal Carrillo
Representante Legal de
ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur N° 1106 Col. Tlacoquemecatl
C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Presente

Me refiero al Contrato Plurianual Abierto N° LP-DERMS-33801-038-16 referente al Servicio de Alarmas y Monitoreo Para los Inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional suscrito por esta entidad, con vigencia del 1 de agosto del 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, me permito informar a usted que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar en monto máximo y vigencia la prestación del servicio.

El importe de la Ampliación que se requiere efectuar asciende a la cantidad de \$ 213,775.80 (Doscientos trece mil setecientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.) que equivale al 7% del monto máximo del contrato.

La vigencia de ampliación será del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.

Lo anterior, debido a que la Financiera Nacional de Desarrollo requiere seguir contando con el servicio antes mencionado, esto con la finalidad de seguir contando con el servicio de monitoreo a los inmuebles de la Financiera a nivel nacional y estén protegidos ante algún intento de robo.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el pedido arriba citado y en su caso presentar a la brevedad posible a esta Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la respuesta respectiva.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el periodo del Convenio Modificatorio de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

Área Responsable de Administrar y
Verificar el Cumplimiento del Contrato

Arq. Mauricio González González
Gerente de Servicios Generales,
Mantenimiento y Obra Pública



Lic. Oscar Mendoza Henríquez. - Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios. Presente



Edith Chavez



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 1106
Col. Tlacoquemecatl del Valle
Del. Benito Juárez
03200, Ciudad de México
Tel: +50 (55) 5488 8000
www.adt.com.mx

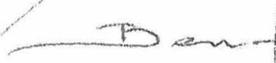
Ciudad de México a 17 de diciembre de 2018

ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO
Y OBRA PÚBLICA.
PRESENTE

En relación con el oficio DGAA/DERMS/GSGMOP/597/2018 de ampliación del "Servicio de Alarmas y Monitoreo para los inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", el suscrito Felipe de Jesús Bernal Carrillo en mi carácter de representante legal de la empresa ADT Private Security Services de Mexico, S.A. de C.V., personalidad que acredito con la escritura pública número 55,399 de fecha 28 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que mi representada acepta ampliar el periodo de servicio hasta el 31 de marzo de 2019, así como el monto por la cantidad de \$213,775.80 (Doscientos trece mil setecientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.) equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato Plurianual Abierto N° LP-DERMS-33801-038-16.

Atehtamente


Felipe de Jesús Bernal Carrillo
Representante Legal

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

4